



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Simón García Quintero, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Norte de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antúnez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución, y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DAN-971107-BRA**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y52 20871 10 6**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo, previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Doctor Enrique González Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, teléfono 5547-0838 y fax 2630-2476 y correo electrónico: anromedica@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contratos
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 o 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada, serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0488
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN

Apoderado Legal

Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZÁLEZ

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

INGENIERO SIMÓN GARCÍA QUINTERO

Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Norte

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0488** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO-1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1504

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Facha del OLI Capítulo Equipamiento

Presenta

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 233	1165

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K028	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PRE
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 19
Monto original con IVA: 3,661,087.77

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(tres millones seiscientos sesenta y un mil ochenta y siete pesos 77/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Coordinador

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS
73.22
Mtro. Jorge David Esquinca Ancharro



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$666,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,661,087.77 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 19 incubadoras de traslado, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGP No.48 en Guanajuato

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	233 1165

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Ángel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Soledad Virginia Tello García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- Lic. José Abdo Schekalben Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Ofelia Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano - Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco-Pediatría No.48 Guanajuato@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 233/

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

Nº. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiple Presupuesto por Destino del Bien			Municipio	Escala	Esp	DIF	YAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	U1	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Final	No de bienes	cifras en pesos	
				U1	U2	U3															Presupuesto	ImpORTE Total IVA
Municipio México	11810435	0000158131	130	0401001	040201	00260	CAHUYEQUE CAMP	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	2	133 680	35 377 66	
Municipio Mérida	11810436	0000158171	130	0918016	02102	00028	CD JAVIER CHI	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	2	133 680	35 377 66	
Municipio Mérida	11810437	0000158176	130	1219001	120202	00200	ZHUKATANEJO GRO	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810438	0000158145	130	1318002	130206	00260	TULA DE ALLENDE HGD	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810439	0000158151	130	2001006	200101	00260	SAN JUAN DEL RIO CR	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810440	0000158157	130	2001006	200101	00260	PANUCO VER	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810441	0000158152	130	2001006	200101	00260	RIO BRAVO	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810442	0000158144	130	3107004	310201	00260	POZA RICA	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810443	0000158102	130	3108001	310202	00260	MARTINEZ DE LA TORRE	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810444	0000158103	130	3125003	310203	00260	VILLA LERDO DE EAJA	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810445	0000158104	130	3125003	310204	00260	LA ANTIGUA	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810446	0000158105	130	3125003	310205	00260	TUXPAN	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810447	0000158106	130	3125003	310206	00260	LEON	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810448	0000158107	130	3125003	310207	00260	SAN ANDRÉS LUXILA	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810449	0000158108	130	3125003	310208	00260	CORROSA	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
Municipio Mérida	11810450	0000158109	130	3125003	310209	00260	LEON, STO.	0053	02	01	11228	INCUBADORA DE TRASLADO EQUIPO	06	06530007	060001	240000	13350109	2015/07	1	66 840	17 688 83	
TOTAL:																					2 890 332	3 667 677

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-018GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	NO. LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	31	LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
				FABRICANTE	INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	23			MARCA	INTELEC
CLAVE SAI	11928			MODELO	IT-2000
CLAVE PREI	531.497.0053.02.01			CATALOGO	IT/2010-B
	NOMBRE GENÉRICO			MANUAL	IT-2000-OP/FEBRERO-15
	INCUBADORA DE TRASLADO				(5) HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.-DEFINICION:
 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE
2.-DESCRIPCION:
 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA.
 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO
2.3.-CONTROLES:
 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 30°C O MENOR A 38°C O MAYOR
 2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C
 2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON TECLA, BOTON O SECUENCIA

1.-DEFINICION: CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.
 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE.
CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.
2.-DESCRIPCION: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.
 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.
 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.
2.3.-CONTROLES: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.
 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 22°C A 37°C, CON SOBREGIRO DE 37.1°C, A 39°C. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>DE TECLAS</p> <p>2.4.-MONITOREO DE PARAMETROS</p> <p>2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS:</p> <p>2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE</p> <p>2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE</p> <p>2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENGENDIDO DEL CALEFACTOR O ENGENDIDO DEL EQUIPO</p> <p>2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA)</p> <p>2.4.4.-CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA SEGUN TECNOLOGIA</p> <p>2.5.-ALARMAS</p> <p>2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES</p> <p>2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C</p> <p>2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE</p> <p>2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA</p> <p>2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE</p> <p>2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE</p> <p>2.5.7.-BATERIA BAJA</p> <p>2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE</p> <p>2.6.-GABINETE</p> <p>2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED</p> <p>2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO</p> <p>2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION</p> <p>2.6.4.-CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE</p> <p>2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE</p> <p>2.6.6.-CON CARRO RODABLE</p> <p>2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS</p> <p>2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D</p> <p>2.6.9.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES</p> <p>2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE</p> <p>2.7.1.-CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL</p> <p>2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXPLORACION O EXAMINACION</p> <p>2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS 90 MINUTOS</p> <p>2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 VCD</p> <p>2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE</p> <p>3.-ACCESORIOS</p> <p>3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS)</p> <p>3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. (TRES PIEZAS)</p> <p>3.3.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES</p> <p>4.- CONSUMIBLES</p> <p>4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS)</p> <p>4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS)</p> <p>4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS)</p> <p>4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS)</p> <p>5.-INSTALACION:</p> <p>5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ</p> <p>6.-MANTENIMIENTO</p> <p>6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR</p>	<p>PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON BOTON. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.4.-MONITOREO, CONTROL Y DESPLIEGUE INDEPENDIENTE DE PARAMETROS EN PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR DE 7 ", SENSIBLE AL TACTO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.</p> <p>2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%, CON INCREMENTOS DEL 5 %, DE FORMA GRÁFICA EN FORMA DE BARRA Y NUMÉRICA, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.4.4.-INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA, INDICADOR GRAFICO EN 10 SEGMENTOS Y NUMERICO DE LA CARGA DE LA BATERIA DEL 0 AL 100%, SEGUN TECNOLOGIA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.</p> <p>2.5.-ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE, (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.7.-BATERIA BAJA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE. (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015) CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.</p> <p>2.6.-GABINETE CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, QUE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION. CAT. PAG. 6 Y MANUAL</p>
--	---



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.-NORMAS- CERTIFICADOS

- 7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485
- 7.2.-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.

CAPITULO 7 Y PAG. 17.

- 2.6.4.-SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.6.-CON CARRO RODABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.
- 2.6.9.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.7.1.-CORTINA DE AIRE, SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXAMINACION, CON SISTEMA DE LEDS BLANCO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE 180 MINUTOS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 a 28 VCD DE FORMA AUTOMATICA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (TRES PIEZAS). (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.3.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 4.- CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.2.-MANGAS PARA PORTIÉLOS (VEINTE PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 5.-INSTALACION. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 5.1.-ELECTRICA: 120V +/- 10%, 60 HZ. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.-MANTENIMIENTO. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR. SE INCLUYE Y SE ANEXA.
- 7.-NORMAS- CERTIFICADOS. SE ANEXAN.
- 7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. **SE ANEXAN**
7.2-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.
SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES OFERTADOS.

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "J. Antúnez Román", written in a cursive style.



ANEXOS
DISTRIBUCIONES ANRO SA DE CV
DIVISION DE CONTRATOS

LPI: LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D)
FÓRMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

JOSE ANTUNEZ ROMAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO SA DE CV**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS BAJO LAS PARTIDAS NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 **INCUBADORA DE TRASLADO Y PARTIDA 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE**

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACIÓN
 SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. **CAPACITACIÓN**, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO,)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.
 OTORGAREMOS SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	anromedica@prodigy.net.mx
RUBI ANTUNEZ VILLAFUERTE	VENTAS	anromedica@yahoo.com.mx

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

- 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:
1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
 2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
 3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

LPI: LA-019GYR040 T24-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
 DAMS 71107 PRA
 LPI.: LA-019GYR040-T24-2015
DIVISION DE CONTRATOS
 MEXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACION TECNICA
INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS, PARA LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, MODELO IT-2000, MARCA INTELEC

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
REVISION DEL SISTEMA ELECTRIICO	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
A) RESISTENCIAS CALEFACTORAS	
B) CABLES DE ALIMENTACION C.D. Y C.A. CLAVIJAS Y CONECTORES PARA AMBULANCIA.	
C) FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)	
D) INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS	
E) AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO	
A) CALIBRACION DE TEMPERATURAS (SERVOCONTROL Y MANUAL)	
B) CALIBRACION DE ALARMAS	
C) REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL	
D) REVISION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE RECARGA DE BATERIAS	
E) REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
CUERPO DE LA INCUBADORA	
A) REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR	
B) REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.	
C) REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON	
D) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
E) CAMBIO DE MANGAS	
F) CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.	
G) AJUSTE DE RODAJAS	
LIMPIEZA GENERAL A: INCUBADORA Y A CARRO PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR) AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)	



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV
DAN LA RIBERA

LPI: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NÚMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUPTIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

SERVICIOS QUE COMPRENDEN:

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE, 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ NO 274-D COL SANTA MARÍA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUES DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SE EFECTUARAN:

III. A DOMICILIO

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

IV. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

EL LUGAR Y HORARIOS: DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

ATENCION DE FALLAS:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA: EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV, CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. R.F.C: DAN971107BRA. LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUPLIAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES).

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACION:	LPI.: LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.		
DOMICILIO	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUTEMOC, CP. 06400, MEXICO, DF.		
R.F.C.	DAN971107BRA		
TELEFONO Y FAX	01 (55) 2630-2476 Y FAX.: 01 (55) 5547-0838		
CORREO ELECTRONICO	anromedica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
23	11928	531.497.0053.02.01	NACIONAL	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$136,000.00	\$4,216,000.00	
45	16378	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$145,000.00	\$ 580,000.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYE							SUBTOTAL	\$4,796,000.00
I.V.A.							IVA	\$ 767,360.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.							TOTAL	\$5,563,360.00

ATENTAMENTE

JOSE ANTUNEZ ROMAN
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISION DE CONTRATOS

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera C.P. 06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.
 Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0488
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11 HOJAS** INCLUYENDO ESTA CARATULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-0395761040-124-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shakha	HGZ48 LOS MOCHES, SIN	Bvd. López Matías y Frente de López Col. Las Fuentes C.P. 87926, León, Guanajuato	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	5
4	Tamaulipas	HGRE CIUDAD MADERO, TAMPS	Bd. Marco López Matías y Av. Zepeda Col. Las Conchitas C.P. 89604, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	5
4	Veracruz Sur	HGRE CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 84630 a un costado de sec. para un costado de la Esc. Primaria prof. Delino Velázquez, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Borrón	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	1
4	Hosp. Especialidades IV 71, Coahuila	UMAE HE71 TORREÓN, COAH	Bvd. Revolución 4285 OTE. Col. Tancitarán Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nalaminé Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	4
4	Hosp. de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS	Colector 75 SIN Exp. Av. IPM Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	18
4	Hosp. Oncología y Oncopediatria 21, Nuevo León	UMAE HTO MONTERRREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 84000, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isela Fías Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 1, Guanajuato	UMAE HGP 46 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de las Insurgencias Col. Los Paraisos C.P. 37220, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	3
4	Hosp. Oncología C.M.N Siglo XXI	UMAE H ONCOLOGIA EMINEXMI	Av. Cuauhtémoc No. 380 Edificio Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Sivaith Barroso Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cañados intensivos.	3
5	Nivel Central	REFORMA	Reforma número 476, piso mezzanina, México, D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialagüin número 117, segundo piso, México D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialagüin número 117, segundo piso, México D.F.	1. Marco Antonio Díaz Aguilar 2. Miria del Rocio Poblano Dehesa	1. Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores IMSS en Nivel Central 2. Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud	11759	531.281.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresora)	1
7	Nuevo León	HGZMF1 BN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Charid Turbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guifarré González Zárate	Contrador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11778	531.324.0168.02.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE H34 CHIHUIE, MTY, NL	Av. Lincoln y Enf. María Candia Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 64980, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barreto González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UIMAE HC No. 34	11778	531.324.0168.02.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR1 UMMA TUJANA, BC	Calle Camaris #16807 Col. Rio Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Bato Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR188 ECATEPEC, EDO MEX OTE	Av. Central SIN San Agustín 3RA Sección, C.P. 66130 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Bertrillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Egreso Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Yucatán	UMF24 TEPIC, YAY	Paseo de vena Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGZ13 MATAMOROS, TAMPS	Calle 6a, Ocampo y Miña 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGZ T TLAVCALA, TLAX	Av. Universidad S/N, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala	Ing. Shiroto Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGZZA FCO DEL PASO Y T, DF SUR	RAM No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Deleg. Iztacalapa, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Traumatología, Magd. de las Salinas DF	UMAE UMFRY MAG DE LAS SALINAS	Av. IPN N° 1603, Entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología Otopediatria Lomas Verdes	UMAE UMFR CENTRO VILLALONGIN	Vialagüin No. 117 El Manual Contreras y Rosas Moreno Col. Cuauhtémoc C.P. 08500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Cantillo Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UIMAE HTOLV	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGZMF26 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logán Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0461.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia digital con telemando.	1
13	Chiuhua	HGZMF11 CIUDAD DELICHAS, CHH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias, Centro, CP 33000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Caldera	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0461.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia digital con telemando.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2 Sonora	UMAE HE2 CAN CD OBREGON, SON	Calle Prologacion Hidalgo y Hualagay SIN Col. C.P. 85130, Ciudad Obregon, Cajeme, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villanueva Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11816	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscopia transportable tipo arco en C.	1



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
53	Quedado	HGZ 523 SAN JUAN DEL RIO	Av. Central S/N. C.R. 250 Col. C.P. 76800, San Juan del Rio, San M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Sumera	HGR1 CD OBREGON SON	Hidráulica y Protección Ambiental, Guerrero, Col. Multifamiliares del Inssa, C.P. 85120 Ciudad Obregon, Coahuila de Zaragoza, Son. Col. La Raza C.P. 02850, Deleg. Xicoténcatl, Puebla Federal	Ing. Yanira Gabriela Fornas Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades C.M.N. UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	2
53	Hosp. Especialidades N° 25, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Ulises Carraz Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Amado Makximite Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. César Augusto Alonso Balas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Director Médico	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71, UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Director Médico	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.	1
20	Guamero	HGR1 ACAPULCO, GHO	Carretera 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Acapulco, Guerrero	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11871	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	San Luis Potosí	HGR2 SAN LUIS POTOSI, SLP	Carretera 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Acapulco, Guerrero	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11871	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	Hosp. Especialidades C.M.N. UAUE	HE SP. HOSP. HEGP HE 71 UAUE	Hosp. Av. Lincoln y Eral Velázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64180, Morelia, Michoacán	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11871	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Coahuila	UNIF4 MORELOS, COAH	Kendall No. 303 Or. Col. Centro C.P. 26500, Morelia, Coahuila	D. Sherry Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Yucatán	UNIF20 TERC. YUC	Av. México salida a Bellavista s/n Col. Mir. al Mar	D. Qualitanc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UNIF12 INGENIO ODMINGO, OAX	Unidad Toluca S/N Entre San Agustín y Camarón de La Esperanza S/N C.P. 70110, Santo Domingo Ingenio, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Monreal Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UNIF27 OCOOTLAN MORELOS, OAX	Carretera Escuintla Guiferrero Pobl. Col. Centro C.P. 71610, Morelia, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Monreal Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Oaxaca	UNIF31 ZIMATLAN ALVAREZ, OAX	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Monreal Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF3 PUEBLA, PUE	Hidráulica y Protección Ambiental, Guerrero, Col. Multifamiliares del Inssa, C.P. 85120 Ciudad Obregon, Coahuila de Zaragoza, Son. Col. La Raza C.P. 02850, Deleg. Xicoténcatl, Puebla Federal	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF42 ZIUCAR MAYAMCROS, PUE	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Ing. Lidia Leticia Tinco Escobosa	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF18 NUEVO NECAHA, PUE	Av. 15 de Mayo Equina Para Sañez C.P. 73200, Nuevo Neceha, Puebla	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF41 RUILOTZINGO, PUE	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Puebla	UNIF43 CD SEBODAN, PUE	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Simlota	UNIF15 AHOMÉ, SIN	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF45 CARDENAS, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF9 BENITO JUAREZ, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF7 PLUTACO, ELIAS CALLES, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF8 EMILIANO ZAPATA, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF10 VICENTE FERRER, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF12 PEDRO BERRIO, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF13 FRANCISCO VILLA ZAAS, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF22 CINDOUACAN, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tehuacan	UNIF20 FRONTERA, TAB	Carretera 11 Sur 5525 Col. San José Huamango C.P. 72450, Huamango, Oaxaca	Coordinador de Soporte Médico	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.385.1122.02.01	Estensizador de vapor autogenerado de mesa.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019678049-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tabasco	UMF25 V SANCHEZ BENTON JIMENEZ 249, Col. Centro C.P. 86460, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Campeche, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531,385,1122.02.01	Estereador de vapor autogenerado de mesa.	1	
22	Tabasco	UMF22 VILLA LA VENTA, Vicente Guerrero SN, Col. Rovinsky C.P. 86410, La Venta, Huimanguillo, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531,385,1122.02.01	Estereador de vapor autogenerado de mesa.	1	
23	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE, Av. López Malcos por Talamantes y Quintana Roo Col. Sin Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	2	
23	Chiapas	HGZ31-UMAA CIUDAD JUAREZ, CHH	Ing. Miguel Alejandro Martínez Ceballos	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Chiapas	HGZMF3 ZHUJANTANICO, GRO	Lic. César Augusto Afonso Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Hidalgo	HGZMF5 TULA DE ALLENDE, HGO	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Quereétaro	HGZ3 SN JUAN DEL RIO	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Tamaulipas	HGZMF7 PANUJO	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Tamaulipas	UMF17 RIO BRAVO, TAMPS	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER NTE	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF28 MARTINEZDELATORRE, VN	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF50 LERDO DE TEJADA, VERTE	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF6 CO CARDEL, VER NTE	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Norte	HGZMF33 6N ANDRES TUXTLA, VNTTE	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
23	Venezuela Sur	HGZ3 CORDOBA, VER SUR	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11828	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	2	
23	Yucatán	UMAE HGP 48 LEON, QTO	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11843	531,497,0053.02.01	Incubadora de traslado.	1	
25	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Baja California Sur	HGZMF27 CONSTITUCION, BCS	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	Ing. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Coahuila	HGZ11 PEDRAS NEGRAS, COAH	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Coahuila	HGZMF20 FCO MADRERO, COAH	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL CLAV	Ing. Miguel Már Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Colima	HGZMF4 TECOMAN, COL	Ing. Miguel Már Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avandado Azuela	Coordinador Biomédico	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avandado Azuela	Coordinador Biomédico	11843	531,562,1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1	

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019676040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGZ15 CAJALAA	Cd. Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88620, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	REYNOSA TAMPS	Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGZ16A TAMPS	Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGZ16B TAMPS	Reynosa, Tamaulipas	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGZ16C TAMPS	Reynosa, Tamaulipas	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGZ17 MERIDA YUC	Av. Colón Con balcón Col. Gemas Girasoles C.P. 97070, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGZ18 MERIDA YUC	Calle 41 No. 439 Y 30 Ex. Terrazo El Fénix Col. Industrial C.P. 97160, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 1	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zacatecas	HGZ21 ZACATECAS ZAC	Carretera Antero No. 45 Col. Centro C.P. 96800, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGZ22 FCO DEL PASO Y T. DF SUR	Av. 144 Fracción del Paso y Troncon Col. Granjas México C.P. 06400, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Otopeltia, Puebla	UMAE HTO OTOPELTIA, PUE	Carretera Otopeltia a San Mateo C.P. 72140, Hacienda Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	Av. Cuauhtémoc No. 380 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Machor	Jefe de la División Biomédica	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE H PEDIATRIA OBLACINMOC, JAL	Carretera Otopeltia a San Mateo C.P. 72140, Hacienda Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Abaro Bautista Velazquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Ene. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HS C.M.N LA RAZA	Cd. Valdejo Est. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolívar	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11843	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
29	Tamaulipas	HGR5 CIUDAD MADERO TAMPS	Blvd. Adolfo López Mateos y Ar. Zapotlán Col. Las Conchitas C.P. 88900, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para obstetria.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	CONSULTA EXTERNA C.M.N LA RAZA	Cd. Valdejo Est. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para oftalmología.	2
33	Hidalgo	HGR21 PACHUCA, HGO	Carretera Pachuca a San Mateo C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elitania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
33	Hidalgo	HGR22 CD SAHAGÚN, HGO	Carretera Pachuca a San Mateo C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elitania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 TACAHUALCO, GRO	Carretera Tacahualco a San Mateo C.P. 38100, Tacahualco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Salas	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Jalisco	HGR29 FC, JAL	Carretera Guadalajara a San Mateo C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nolasco	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CANCUN, Q. ROO	Carretera Cancun a San Mateo C.P. 77516, Cancun, Quintana Roo	1.- Ing. Mijal Franches Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 85120, Ciudad Obregón, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetria, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS C.M.N SIGLO XXI	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eliezer González-Correa	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Celia Martínez Machor	Jefe de la División Biomédica	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE H PEDIATRIA OBLACINMOC, JAL	Carretera Ocotlán a San Mateo C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Abaro Bautista Velazquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Ene. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188	531.641.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
36	Guatemala	HGR21F21 LEON, GTO	Carretera León a San Mateo C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12228	533.159.0192.01.01	Cámpara de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	UMAA 18B COMALCALCO EDO MEX OTE	Carretera Comalcalco a San Mateo C.P. 56718, San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bortolillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12228	533.159.0192.01.01	Cámpara de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HGR C.M.N LA RAZA	Cd. Valdejo Est. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02980, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolívar	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12228	533.159.0192.01.01	Cámpara de flujo laminar vertical.	1
36	México Oriente	UMF97 BANTIA CLARA, EDO MEX OTE	Carretera Bantia Clara a San Mateo C.P. 65540, Escatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bortolillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12510	533.159.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 plus cabina	1

ANEXOS
 DIVISION DE COMPUTADOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-01969RD40-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Designación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Itzáez Col. Genaro Gonsález C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Esq. Terrenas El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2- Lic. Rosaura Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal/Noche	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Dr. en C. BI Roberto Manuel Linares Zámorea	Ingeniero Biomédica Delegacional	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal/Sur	HGZ14 VENADOS, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Etna Vinté y División del Norte Col. Petatlán C.P. 06890, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédica Delegacional	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UNAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Rutas Morelos C.P. 64160, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UNAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos, C.P. 64160, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UNAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos, C.P. 64160, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	5
47	Hosp. Gineco Obstétrico N° 3, C.M.I. La Raza México Poniente	UNAE HGO 3 CMN LA RAZA	Cbd. Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Ocoyo Perallo	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.941.0360.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	2
52	México Poniente	HGR 251 Melepac, Pto	Av. Abad de la vida No. 501 Int. Col. Bosques de Melepac, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Villareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18324	531.632.0354.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coetena y Anillo Periférico sin. Ocl. Tapachula Centro C.P. 39700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azevedo Araze	Coordinador Biomédico	12228	531.941.0360.03.01	Campaña de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carreteras Coetena y Anillo Periférico sin. Col. Tapachula Centro C.P. 39700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azevedo Araze	Coordinador Biomédico	18413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico- adulto intermedio.	1

308

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HG249 LOS MOCHIS, SIN	Bld. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Ahoitma, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMFI DURANGO, DGO	Pueblo Ganoas por Avenida Michoacán Col. C.P. 34600, Durango, Durango	Dra. María Patricia Silva Benítez	Directora de HGZ/MIF No. 4	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO SON	Avenida Isidro Olvera s/n, Justo Sierra no. 5/n Colonia Morelos C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Dr. Manuel González Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11949	534.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAF HPEDIATRIA OBLACMINOCJAL	Belisario Domínguez s/n, 735 Col. Independencia, Jalisco C.P. 46100 Guadalupe, Jalisco	Dr. Ana María Hernández Domínguez	Quirófano de la División de Terapias Intensivas de Terapias Intensivas de Terapias Intensivas de Terapias Intensivas	11943	534.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGRI ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Independencia, Villa C. P. 39530 Acapulco, Guerrero	Dr. Carlos Rodríguez	Administrador de Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRI OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Huisagua, Obregón, Sonora	Ing. Vanesa Guzmán Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGRI OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Huisagua, Obregón, Sonora	Ing. Vanesa Guzmán Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGRI ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortines s/n, Independencia, Villa C. P. 39530 Acapulco, Guerrero	Dr. Carlos Rodríguez	Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGRI OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Huisagua, Obregón, Sonora	Ing. Vanesa Guzmán Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGRI OBREGÓN, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Huisagua, Obregón, Sonora	Ing. Vanesa Guzmán Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-724-2015
ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VISITA CON GUARDIA POR OSTRIVA CUIDADO MONITORIO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0068.03.01	REPOSICION DE EQUIPO PEDIATRICO ADULTO INTERMEDIO	DISS

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinatación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ ZAVANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Barrio Libertad, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepec, Tlaxtepec de Baz, Ver. de México.	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DE NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1819, Col. San Francisco, C.P. 08100, Deleg. Tlalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE-14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc y Camarines y Padilla, S/N, Col. Fernando Hoster C.P. 91810, Veracruz, Veracruz.	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGR29 EC JAL	AV. GREGORIO ARISTIN VANEZ NO. 1889, Col. SERRANOS JUÁREZ C.P. 44390, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQUINA KAHAL S/N, REGION 92, P.O. BOX 275, CANCUN, BENTO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBBREGON, SON	HUISAGUA Y GUADALUPE BARRERA, COL. VILLAS HERMANAS, C.P. 85120 CIUDAD OBBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ, C.P. 4400, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE VILLAS HERMANAS Y VILLAS SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44300, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PDET	CEN	DESCRIPCIÓN	EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		EAO 2015, H.C.B.		Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días hábiles)	
				Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado	Presupuesto	Estimado			Presupuesto
1	11862	531.307.0136.04.01	BIANO CON REMOLINO FIJO	2		4		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
2	11876	531.346.1936.02.01	VIDEORRONSOCOPPIO PEDIATRICO	1		3		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	11876	531.346.1944.02.01	VIDEORRONSOCOPPIO	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11884	531.356.0088.03.01	CAMA PARA CUADROS INTENSIVOS	10		25		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
5	11756	531.381.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1		7		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
6	11756	531.381.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	90 días
7	11779	531.324.0166.02.01	ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
8	11782	531.325.0086.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	1		3		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
9	11783	531.325.0184.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA GOLFROCTOLOGICA	1		1		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
10	11791	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTRODIAGNOSTICA AVANZADA	3		4		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
11	11863	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	3		7		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCANO CON CR	1		1		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR	0		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
14	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1		1		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
15	11816	531.341.0584.01.01	UNIDAD DE ORTOPANTOGRAMAFIA	1		3		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
16	11818	531.341.2246.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
17	11823	531.341.2476.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
18	11828	531.341.2528.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1		1		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
19	11888	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEDYNIUM-YAG	1		3		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
20	11851	531.381.017.01.01	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1		3		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
21	11871	531.385.103.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
22	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
23	11928	531.407.0083.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO	6		12		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
24	11940	531.402.0707.05.01	LAMPARA OBSTETRICA	2		4		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	90 días
25	11943	531.402.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10		17		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	90 días
26	11948	531.402.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3		5		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	90 días
27	11866	531.472.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6		11		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
28	12024	531.516.0087.05.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPIEDIA	1		2		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
29	12028	531.516.0166.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICA	3		6		SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	60 días



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	54)	033(hipp00)	HGB ZK Camas Hospitalarias	EA0 2015 FGR de Camas Hospitalarias	EA0 2015 FGR de Alfombras	EA0 2015 FGR de Repetición	Capacidad Total	Eléctrica	Hidromecánica	Medicinal y/o Químico	A toma de Gas	Embarcación	Calentador	Refrigeración	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega	
53	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPIA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	26	132	112	272	306	8	10	580	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	80 días

COPIA

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por trabajos de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

✓

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016 Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidroantitártica	Atoma de Gases Médicos y/o vacíos	A vapor	Empotrar o fijación a muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrónica, y/o neumática o fibra óptica	Destinatario	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMÁ PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CONTELEMANDO. CON CR				2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.942.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEGADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERVA.		1		1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.05.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA ENGLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

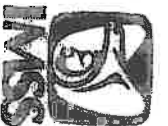
Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EME XO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa de Bez, Edo. de México	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	H6289 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCLUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KAHAB S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44300, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 ENTRE DR. MARQUEZ Y SR 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Prestaciones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM8 ESENVADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENVADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM8 ESENVADA, BC	AV. REFORMA NO. 84 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENVADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM2 SALTILLO, COAH	AV. LÓPEZ MÁTEOS POR TALAMANTES Y QUINTEANA NOB COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM2 LEÓN, GTO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOGOSA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 38270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED; INFRA
47	HGZM8 ZIHUATANEJO, GRO	CORRAL NO. 301 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	JORNAL Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 38510, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 487 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZ1 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZM9 CIUDAD GUZMAN, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44880, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGN5 LOS AVILA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	SAN FELIX NO. 3004 COL. SEC. OR. HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEXICO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, MOR	AV. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ NO. 28 COL. SAN RAFAEL NAUTCALIPÁN C.P. 55010, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO	ARAMED
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	CALLE TUBAÑANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62700, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 301, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	AV. PLAN DE AYALA 305 ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62500, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM41 STA CRUZ HUATULCO, OAX	CARRETERA TRANSMISTICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	BLVD. CHAHUE S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER MTE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLAS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	AGA
47	HGZM26 TUXPAN, VER MTE	FRACCIONACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. GEORO COL. ROBERTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	PLARE; AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	CALLE 4 ESO. GULE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAACCHIGO COL. FGA CRUZ C.P. 97773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	AV. COLÓN COLONIZAD. COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NOKTE	CALLE 41 NO. 429 Y 36 EXTERMINOS EL FÉLIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	INSURGENTES NORTE NO. 3322 ESQUINA EJE 4 NORTE PARTUR COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VERTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS

2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: i. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CLZD. VÁLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PRE: 000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3 4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PRE: 000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2 2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 CLAVE SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 CLAVE SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PRE: 000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO